

INFORME DE FISCALIZACIÓN FB N° 138

ANT.: Capítulo II, Título XXI "Ley Ricarte Soto" del Compendio de Información de esta Superintendencia.

MAT.: Análisis de la trazabilidad de la Ley N° 20.850, tercer trimestre de 2023.

SANTIAGO, 08 de noviembre de 2023

La Ley N° 20.850, determinó un Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, estableciendo la obligatoriedad del Fondo Nacional de Salud para asegurar esta protección financiera a todos los beneficiarios de los sistemas previsionales de salud de Chile.

El otorgamiento de las prestaciones y la protección financiera del Sistema que regula esta ley son constitutivos de derechos para los beneficiarios y su cumplimiento podrá ser exigido por éstos ante el Fondo Nacional de Salud y la Superintendencia de Salud a través de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, conforme al ámbito de competencias que a cada institución le corresponda.

En este contexto, el Fondo Nacional de Salud debe implementar un sistema de información que permita el seguimiento, monitoreo y control del otorgamiento de las prestaciones contempladas en el Sistema, así como del gasto ejecutado para cada una de ellas, conforme al reglamento. Asimismo, el Sistema deberá contener un registro de los productos sanitarios que han sido incluidos en el Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, los respectivos proveedores, precios de compra y duración de los contratos celebrados con la Central Nacional de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, conforme con lo dispuesto en el artículo 31. La información contenida en el sistema deberá mantenerse a disposición permanente del público, a través de su sitio electrónico, actualizado, al menos, una vez al mes.

En el mismo contexto la citada Ley define el rol de este Organismo Fiscalizador describiendo: "Dictar las instrucciones de carácter general al Fondo Nacional de Salud, Instituciones de Salud Previsionales, Prestadores e Instituciones de Salud de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Gendarmería de Chile, con el objeto de facilitar la aplicación del Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo y el acceso a sus beneficiarios; realizar la correcta interpretación de sus normas, y fiscalizar su cumplimiento, salvo en las materias propias reguladas en el Código Sanitario".

I. OBJETIVO:

Con el objetivo de obtener información respecto del funcionamiento del Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo y poder ejercer nuestras facultades fiscalizadoras, este Subdepartamento analiza trimestralmente la información remitida por el Fonasa.

II. METODOLOGIA:

El Fonasa envía a la Intendencia de Fondos, mensualmente, a más tardar el día 25 del mes siguiente al que se refiere la información, el archivo denominado "Trazabilidad del Paciente Ley Ricarte Soto", en virtud de las instrucciones impartidas en la Circular IF/N° 302, que "IMPARTE INSTRUCCIONES AL FONASA SOBRE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE PROTECCIÓN FINANCIERA DE ALTO COSTO".

En ese contexto, se analizan los datos, los que son de carácter acumulativo y se componen de la base histórica más los usuarios nuevos que tramitan su ingreso a la "Ley Ricarte Soto".

Para el análisis de la información resulta indispensable aclarar ciertos conceptos:

Estado de la Solicitud: Se refiere al estado del proceso Asistencial en el que se encuentra la gestión del médico tratante frente a un paciente candidato a transformarse en beneficiario de la Ley 20.850 "Ricarte Soto", de acuerdo a lo informado por FONASA se clasifican en:

Cambio de Tratamiento: Corresponde a aquellos pacientes que se encuentran a la espera de aprobación de solicitud de cambio de tratamiento por parte del comité de expertos clínicos, estos pacientes mientras les aprueban esta solicitud, se encuentran recibiendo las garantías previamente aprobadas.

Cerrado previa confirmación: Usuario Ley 20.850, el cual no fue evaluado por el centro confirmador o por el comité de expertos (Ej.: Fallecimiento previo a la evaluación), deja de ser usuario de la Ley.

Cerrado: Beneficiario Ley 20.850, el cual ha terminado el tratamiento garantizado, renuncia al tratamiento, ha presentado reacciones adversas al medicamento o ha fallecido, etc. Es decir, deja de ser beneficiario de la Ley.

Confirmación: Sospecha fundada o solicitud de tratamiento confirmada (aprobada) en la plataforma Ricarte (Sistema Informática de Fonasa) por el Centro Confirmador o Comité de Expertos Clínicos. Ingreso como beneficiario de la Ley 20.850.

Descarte: Sospecha fundada o solicitud de tratamiento NO aprobada en la plataforma Ricarte (Sistema Informática de Fonasa) por el Centro Confirmador o Comité de Expertos Clínicos. Causas más habituales, no cumple criterios establecido en protocolo (sin los exámenes requeridos, no cumple algún criterio de inclusión, etc.).

Seguimiento: Corresponde a la etapa de seguimiento del proceso clínico asociado al tratamiento garantizado, de un beneficiario de la Ley 20.850.

Seguimiento por autorizar: Corresponde a pacientes que se encuentran en estado de seguimiento, pero que deben asignarles médico tratante en su establecimiento de seguimiento (función que puede realizar gestor de caso), por lo general son pacientes postulados del extrasistema.

Solicitud: Sospecha fundada o solicitud de tratamiento ingresada en la plataforma Ricarte (Sistema Informático de Fonasa) por el médico tratante, a la espera de ser evaluada por el centro confirmador o Comité de Expertos.

Suspendido: Suspensión momentánea del vínculo del beneficiario con una tecnología exigida en un determinado problema de salud por causas atribuibles al beneficiario. La suspensión permite detener temporalmente la entrega efectiva de la tecnología a un beneficiario, hasta que se encuentren las condiciones adecuadas para retomar el proceso de entrega de las tecnologías.

Para el análisis de la información, en algunos resultados nos referiremos al total de **usuarios hasta el mes de septiembre del año 2023**, los que corresponden a **61.045**, y en otros, sólo a los beneficiarios de la Ley 20.850 "Ricarte Soto" al momento del reporte, entendiendo como beneficiarios a aquellos pacientes que se encuentran en estado de confirmación, en cambio de tratamiento y seguimiento, para efectos del actual reporte, estos corresponden a **32.445** beneficiarios.

Este análisis contempla los 27 problemas de salud y prestaciones garantizadas.

III. RESULTADOS

1. Total de usuarios de la Ley Ricarte Soto y su distribución de acuerdo a la Previsión de Salud.

Previsión	Total en N°	Total en %
Capredena	693	1,14%
Dipreca	604	0,99%
Fonasa	46.523	76,21%
Isapre	13.225	21,66%
Total	61.045	100%

La distribución según la previsión a la cual pertenecen, muestra una mayor concentración en Fonasa, con un **76,21%** del total, lo cual corresponde a 46.523 usuarios, seguida por Isapre, representado por un **21,66%**, correspondiente a 13.225 usuarios.

2. Total de usuarios de la Ley Ricarte Soto según Estado de la Solicitud.

Estado	Total en N°	Total en %
Cambio de Tratamiento	51	0,08%
Cerrado	22.138	36,27%
Cerrado previa Confirmación	220	0,36%
Confirmación	159	0,26%
Descarte	5.043	8,26%
Seguimiento	32.445	53,15%
Seguimiento por Autorizar	75	0,12%
Solicitud	264	0,43%
Suspendido	650	1,06%
Total	61.045	100%

Si clasificamos a los usuarios de acuerdo a su "Estado de Solicitud", obtenemos 9 grupos: cerrado, cerrado previa confirmación, confirmación, descarte, cambio de tratamiento, seguimiento, seguimiento por autorizar, solicitud y suspendido. El mayor porcentaje de los usuarios, se encuentran en estado de seguimiento (recibiendo tratamiento), con un **53,15%** correspondiente a 32.445 usuarios para el mes de septiembre de 2023.

Estado	Total en N° septiembre 2022	Total en N° diciembre 2022	Total en N° marzo 2023	Total en N° junio 2023	Total en N° septiembre 2023	Diferencia % septiembre/junio 2023
Cambio de Tratamiento	0	0	89	91	51	-43,96%
Cerrado	17.413	18.045	20.951	21.682	22.138	2,10%
Cerrado previa Confirmación	174	180	184	201	220	9,45%
Confirmación	182	212	205	86	159	84,88%
Descarte	4.100	4.358	4.608	4.834	5.043	4,32%
Seguimiento	27.088	29.084	27.471	29.970	32.445	8,26%
Seguimiento por Autorizar	0	0	37	53	75	41,51%
Solicitud	318	423	763	561	264	-52,94%
Suspendido	518	0	552	604	650	7,62%
Total	49.793	52.302	54.860	58.082	61.045	5,10%

Al realizar la comparación con el estado total de los usuarios al corte anterior, se obtuvo que el número de usuarios aumentó un 5,1% (2.963) con relación al mes de junio de 2023. Por otra parte, se presentó un aumento en los casos en estado cerrado, cerrado previa confirmación, descarte y suspendido, con relación al corte de junio de 2023, representados por un 2,1% (459), 9,45% (19), 4,32% (209) y en un 7,62% (46) respectivamente.

3. Tota de usuarios en estado de solicitud para ingresar a la Ley Ricarte Soto por cada Problema de Salud.

Problema de Salud	N° de usuarios en estado de Solicitud	% de usuarios en estado de Solicitud
Bomba de insulina	52	19,70%
Nutrición Enteral Domiciliaria	39	14,77%
Artritis Reumatoide Refractaria	24	9,09%
Artritis Psoriásica	22	8,33%
Esclerosis Lateral Amiotrófica	15	5,68%
Esclerosis Múltiple Refractario	15	5,68%
Lupus Eritematoso Sistémico	10	3,79%
Enfermedad de Huntington	10	3,79%
Inmunodeficiencias primarias	8	3,03%
Mielofibrosis	8	3,03%
Crohn	8	3,03%
Fabry	7	2,65%

Problema de Salud	Nº de usuarios en estado de Solicitud	% de usuarios en estado de Solicitud
Tirosinemia	6	2,27%
Tumores del estroma gastrointestinal no resecables o metastásicos	6	2,27%
Colitis Ulcerosa	6	2,27%
Cáncer de mama Gen Her2	5	1,89%
Hipertensión Arterial Pulmonar	4	1,52%
Angioedema Hereditario	4	1,52%
Epidermólisis	3	1,14%
Estimulación Cerebral	3	1,14%
Gaucher	3	1,14%
Tumores Neuroendocrinos	2	0,76%
Mucopolisacaridosis VI	1	0,38%
Implante Coclear	1	0,38%
Mucopolisacaridosis I	1	0,38%
Mucopolisacaridosis II	1	0,38%
Total general	264	100,00%

El mayor número de usuarios en estado solicitud se encuentran en “Bomba de Insulina”, con 52 casos que corresponden al 19,7% del total de casos en el estado analizado, en segundo lugar “Nutrición Enteral Domiciliaria” con 39 casos, que corresponden al 14,77%, luego “Artritis Reumatoide Refractaria” con 24 solicitudes, que corresponde al 9,09% del total de casos en el estado analizado.

De las 264 solicitudes, 250 corresponden a solicitudes realizadas durante el año 2023, representando 94,6% del total de las solicitudes al corte septiembre de 2023, dentro de las cuales, 47 corresponden a solicitudes para Bomba de Insulina, 39 a Nutrición Enteral Domiciliaria y 24 a Artritis Reumatoide Refractaria.

El número de solicitudes por problema de salud para el año 2023 se describe en la tabla siguiente:

Problema de Salud	Total Solicitudes Año 2023
Bomba de Insulina	47
Nutrición Enteral Domiciliaria	39
Artritis Reumatoide Refractaria	24
Artritis Psoriásica	22
Esclerosis Múltiple Refractario	14
Lupus Eritematoso Sistémico	10
Esclerosis Lateral Amiotrófica	10
Enfermedad de Huntington	10
Inmunodeficiencias primarias	8
Mielofibrosis	8
Crohn	8
Colitis Ulcerosa	6
Tirosinemia	6
Tumores del estroma gastrointestinal no resecables o metastásicos	6
Fabry	6
Cáncer de mama Gen Her2	5
Angioedema Hereditario	4
Hipertensión Arterial Pulmonar	4
Gaucher	3
Estimulación Cerebral	3
Tumores Neuroendocrinos	2
Epidermólisis	2
Mucopolisacaridosis VI	1
Implante Coclear	1
Mucopolisacaridosis II	1

Total general	250
----------------------	------------

El resto de las solicitudes corresponden a sólo 14 casos, correspondientes al año 2022, siendo la distribución por Problema de Salud, la siguiente:

Problema de Salud	Total Solicitudes Año 2022
Bomba de insulina	5
Esclerosis Lateral Amiotrófica	5
Mucopolisacaridosis I	1
Fabry	1
Epidermólisis	1
Esclerosis Múltiple Refractario	1
Total general	14

4. Total de usuarios de la Ley Ricarte Soto para cada Problema de Salud según su Previsión.

Problema de Salud	Previsión				Total	%
	CAPREDENA	DIPRECA	FONASA	ISAPRE		
Profilaxis VRS	47	80	13.563	2.436	16.126	26,42%
Artritis Reumatoide Refractaria	142	136	8.239	2.470	10.987	18,00%
Cáncer de mama Gen Her2	122	95	7.590	1.708	9.515	15,59%
Nutrición Enteral Domiciliaria	156	122	6.944	890	8.112	13,29%
Artritis Psoriásica	73	45	2.273	1.424	3.815	6,25%
Esclerosis Múltiple Refractario	26	21	1.269	1.033	2.349	3,85%
Bomba de insulina	13	17	1.269	1.020	2.319	3,80%
Colitis Ulcerosa	33	21	956	492	1.502	2,46%
Crohn	13	17	768	659	1.457	2,39%
Esclerosis Lateral Amiotrófica	11	16	795	218	1.040	1,70%
Implante Coclear	20	8	754	238	1.020	1,67%
Hipertensión Arterial Pulmonar	7	8	433	126	574	0,94%
Inmunodeficiencias primarias	3	6	217	164	390	0,64%
Mielofibrosis	6	6	305	59	376	0,62%
Lupus Eritematoso Sistémico	1	1	179	71	252	0,41%
Angioedema Hereditario	4	1	163	68	236	0,39%
Tumores del estroma gastrointestinal no resecables o metastásicos	5		132	53	190	0,31%
Fabry	6		149	22	177	0,29%
Enfermedad de Huntington	2		107	14	123	0,20%
Epidermólisis			97	9	106	0,17%
Tumores Neuroendocrinos	3	2	78	20	103	0,17%
Estimulación Cerebral		1	62	11	74	0,12%
Gaucher			60	9	69	0,11%
Tirosinemia		1	55	1	57	0,09%
Mucopolisacaridosis II			27	4	31	0,05%
Mucopolisacaridosis I			25	4	29	0,05%
Mucopolisacaridosis VI			14	2	16	0,03%
Total	693	604	46.523	13.225	61.045	100%

Todos los problemas de salud concentran el mayor número de usuarios en el sistema público, FONASA, con 46.523 usuarios, que corresponden al 76,21% del total.

El problema de salud "Profilaxis VRS ", concentra el mayor número de usuarios, 26,42% (16.126) del total de usuarios, "Artritis Reumatoide Refractaria" representa el 18,00% (10.987) y "Cáncer de mama Gen Her2" un 15,59% (9.515). Por otra parte, el problema de salud con el

menor número de usuarios corresponde a "Mucopolisacaridosis VI", con 16 usuarios, representando 0,03% del total analizado.

5. Total de usuarios de la Ley Ricarte Soto en los distintos Estados de la Solicitud según Previsión.

Estado	Previsión				Total
	CAPREDENA	DIPRECA	FONASA	ISAPRE	
Cambio de Tratamiento	1	1	36	13	51
Cerrado	175	191	18.449	3.323	22.138
Cerrado previa Confirmación	10	6	176	28	220
Confirmación	2	1	116	40	159
Descarte	99	77	3.525	1.342	5.043
Seguimiento	394	317	23.517	8.217	32.445
Seguimiento por Autorizar	1		46	28	75
Solicitud	4	4	201	55	264
Suspendido	7	7	457	179	650
Total general	693	604	46.523	13.225	61.045

Para los Sistemas de Previsión de Salud se registran usuarios en los distintos estados descritos anteriormente.

FONASA presenta el mayor número de usuarios para los distintos estados de solicitud con un total de 46.523, por otro lado, el menor número de usuarios se presenta en DIPRECA con 604 casos en los distintos estados. El estado con mayor número de usuarios corresponde al de seguimiento con 32.445, y el con menor número de usuarios, es el estado seguimiento por autorizar con un total de 75 beneficiarios.

6. Número de usuarios por problema de salud y estado en que se encuentran.

Problema de salud	Estado de Solicitud									Total
	Cambio de Tratamiento	Cerrado	Cerrado previa Confirmación	Confirmación	Descarte	Seguimiento	Seguimiento por Autorizar	Solicitud	Suspendido	
Profilaxis VRS	1	12.492	13		447	3.140			33	16.126
Artritis Reumatoide Refractaria	8	629	9	17	983	9.179		24	138	10.987
Cáncer de mama Gen Her2	2	4.520	13	27	880	3.904	6	5	158	9.515
Nutrición Enteral Domiciliaria	4	3.221	124	36	814	3.760		39	114	8.112
Artritis Psoriásica	8	55	4	13	414	3.271		22	28	3.815
Esclerosis Múltiple Refractario	2	65	1	6	232	2.012		15	16	2.349
Bomba de insulina	8	38	6	15	518	1.599	64	52	19	2.319
Colitis Ulcerosa	1	68	1	7	63	1.305		6	51	1.502
Crohn	1	58	4	4	82	1.239	2	8	59	1.457
Esclerosis Lateral Amiotrófica	4	541	25	9	57	387		15	2	1.040
Implante Coclear	1	26	1	9	98	880		1	4	1.020
Hipertensión Arterial Pulmonar		124	2	2	124	314	3	4	1	574
Inmunodeficiencias primarias	2	33	2	2	50	283		8	10	390
Mielofibrosis		97	5	3	64	195		8	4	376
Lupus Eritematoso Sistémico	4	12			14	204		10	8	252
Angioedema Hereditario		4	1		13	214		4		236
Tumores del estroma gastrointestinal no resecables o metastásicos		52	1	3	35	93		6		190

Problema de salud	Estado de Solicitud									Total
	Cambio de Tratamiento	Cerrado	Cerrado previa Confirmación	Confirmación	Descarte	Seguimiento	Seguimiento por Autorizar	Solicitud	Suspendido	
Fabry		13	2	1	45	108		7	1	177
Enfermedad de Huntington	2	13	3	4	25	65		10	1	123
Epidermólisis		13				90		3		106
Tumores Neuroendocrinos		41	1		22	36		2	1	103
Estimulación Cerebral	2	3			13	52		3	1	74
Gaucher	1	2	1		13	48		3	1	69
Tirosinemia		2	1	1	26	21		6		57
Mucopolisacaridosis II		6			5	19		1		31
Mucopolisacaridosis I		8			3	17		1		29
Mucopolisacaridosis VI		2			3	10		1		16
Total general	51	22.138	220	159	5.043	32.445	75	264	650	61.045

En el caso del estado "Cerrado", para el Problema de Salud "Profilaxis VRS" existen 12.492 usuarios, a continuación, se encuentra "Cáncer de Mama Gen Her 2" con 4.520 casos, por último, con 3.221 casos se encuentra "Nutrición Enteral Domiciliaria".

El estado "Cerrado previa confirmación" concentra 124 casos en "Nutrición Enteral Domiciliaria", seguido con 25 casos para "Esclerosis Lateral Amiotrófica" y 13 casos en "Profilaxis VRS".

El mayor número de casos "Confirmados" es para "Nutrición Enteral Domiciliaria" con 36 casos, "Cáncer de mama Gen Her2" con 27 casos confirmados y "Artritis Reumatoide Refractaria" con 17 casos.

Los casos "Descartados", se concentran en "Artritis Reumatoide Refractaria", "Cáncer de mama Gen Her2" y "Nutrición Enteral Domiciliaria" con 983, 880 y 814 casos respectivamente.

En estado "Seguimiento" el mayor número de casos se concentra en "Artritis Reumatoide Refractaria" con 9.179 casos, "Cáncer de mama Gen Her2" con 3.904 y 3.760 casos en "Nutrición Enteral Domiciliaria".

En el estado "Seguimiento por autorizar" se concentran en los PS "Bomba de Insulina" y "Cáncer de mama Gen Her2" con 64 y 6 casos correspondientemente.

Finalmente hay 3 problemas de salud que concentran el mayor número de usuarios en total, estas son: "Profilaxis VRS", "Artritis reumatoide refractaria", y "Cáncer de mama gen Her 2" con 16.126, 10.987 y 9.515 casos respectivamente.

7. Distribución por sexo de los distintos problemas de salud.

Problemas de Salud	Femenino		Masculino		Indeterminado		Total General	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Profilaxis VRS	7.345	12,03%	8.780	14,38%	1	0,002%	16.126	26,42%
Artritis Reumatoide Refractaria	9.619	15,76%	1.368	2,24%			10.987	18,00%
Cáncer de mama Gen Her2	9.500	15,56%	15	0,02%			9.515	15,59%
Nutrición Enteral Domiciliaria	3.749	6,14%	4.362	7,15%	1	0,002%	8.112	13,29%
Artritis Psoriásica	1.984	3,25%	1.831	3,00%			3.815	6,25%
Esclerosis Múltiple Refractario	1.577	2,58%	772	1,26%			2.349	3,85%
Bomba de insulina	1.267	2,08%	1.052	1,72%			2.319	3,80%
Colitis Ulcerosa	866	1,42%	636	1,04%			1.502	2,46%
Crohn	784	1,28%	673	1,10%			1.457	2,39%
Esclerosis Lateral Amiotrófica	462	0,76%	578	0,95%			1.040	1,70%
Implante Coclear	582	0,95%	438	0,72%			1.020	1,67%

Hipertensión Arterial Pulmonar	487	0,80%	87	0,14%			574	0,94%
Inmunodeficiencias primarias	195	0,32%	195	0,32%			390	0,64%
Mielofibrosis	177	0,29%	199	0,33%			376	0,62%
Lupus Eritematoso Sistémico	235	0,38%	17	0,03%			252	0,41%
Angioedema Hereditario	144	0,24%	92	0,15%			236	0,39%
Tumores del estroma gastrointestinal no resecables o metastásicos	83	0,14%	107	0,18%			190	0,31%
Fabry	96	0,16%	81	0,13%			177	0,29%
Enfermedad de Huntington	69	0,11%	54	0,09%			123	0,20%
Epidermólisis	55	0,09%	51	0,08%			106	0,17%
Tumores Neuroendocrinos	52	0,09%	51	0,08%			103	0,17%
Estimulación Cerebral	36	0,06%	38	0,06%			74	0,12%
Gaucher	42	0,07%	27	0,04%			69	0,11%
Tirosinemia	27	0,04%	30	0,05%			57	0,09%
Mucopolisacaridosis II	4	0,01%	27	0,04%			31	0,05%
Mucopolisacaridosis I	16	0,03%	13	0,02%			29	0,05%
Mucopolisacaridosis VI	7	0,01%	9	0,01%			16	0,03%
Total general	39.460	64,64%	21.583	35,36%	2	0,003%	61.045	100,00%

El **64,64%** (39.460) del total de usuarios de la Ley Ricarte Soto son sexo femenino, y un **35,36%** (21.583) sexo masculino. Los problemas de salud para los cuales el orden porcentual es mayor con relación al número total de usuarios según sexo son: "Profilaxis VRS" correspondiente al 26,42%, luego, "Artritis Reumatoide Refractaria" equivalente a 18,0% y "Cáncer de Mama Gen Her 2" cuyo total porcentual corresponde a 15,59%.

8. Muestra el número de beneficiarios en estado de seguimiento distribuidos por región para cada uno de los problemas de salud.

Problema de Salud	REGIONES																Total
	I Región de Tarapacá	II Región de Antofagasta	III Región de Atacama	IV Región de Coquimbo	V Región de Valparaíso	VI Región de O'Higgins	VII Región del Maule	VIII Región del Biobío	IX Región de La Araucanía	X Región de los Lagos	XI Región Aysén	XII Región de Magallanes	XIII Región Metropolitana	XIV Región de Los Ríos	XV Región de Arica y Parinacota	XVI Región de Ñuble	
Artritis Reumatoide Refractaria	196	193	184	529	700	268	343	943	1.086	660	28	123	3.596	118	29	183	9.179
Cáncer de mama Gen Her2	51	145	39	121	491	162	209	262	157	119	10	31	1.876	114	37	80	3.904
Nutrición Enteral Domiciliaria	54	237	34	105	352	112	182	460	157	220	1	46	1.750	50			3.760
Artritis Psoriásica	76	48	52	186	243	51	162	280	404	183	8	90	1.385	35	15	53	3.271
Profilaxis VRS	67	83	53	104	337	137	206	297	146	172	18	19	1.332	64	29	76	3.140
Esclerosis Múltiple Refractario	2	25	16	43	98	46	65	140	78	40	5	57	1.334	27	2	34	2.012
Bomba de insulina		41			79	38	55	139	39	39		9	1.123	13		24	1.599
Colitis Ulcerosa	1	21	8	18	100	23	47	150	115	69	4	10	710	26	3		1.305
Crohn	7	26	5	28	82	12	45	87	48	42	4	17	810	15		11	1.239
Implante Coclear			2		52			123		44			659				880
Esclerosis Lateral Amiotrófica	4	4	3	16	15	17	14	44	22	13		6	206	8		15	387
Hipertensión Arterial Pulmonar		2	1		18	6	6	19	20	13	4	3	209	8		5	314
Inmunodeficiencias primarias	1	5	3	14	18	4	10	6	10	7		3	183	6	2	11	283
Angioedema Hereditario	5	3		8	19	7	9	34	2	3			111	12		1	214
Lupus Eritematoso Sistémico		4	1	14	9	9	7	17	58	11		4	68		2		204
Mielofibrosis		3		10	18	2	13	30	8	9		3	81	6	1	11	195
Fabry	11	6	3	52	5			1	2	5			16	3	4		108
Tumores del estroma gastrointestinal no resecables o metastásicos		2		4	6	3	7	9	2	1	2		54	2	1		93
Epidermólisis													90				90
Enfermedad de Huntington		2	2		5	4	3	5	2	2			40				65

Estimulación Cerebral					5								47				52
Gaucher					6	3	4	11	4	1			18		1		48
Tumores Neuroendocrinos		2		1	4	1	1	4	2	1		1	19				36
Tirosinemia	1	1	1		1			1		1			14	1			21
Mucopolisacaridosis II		2			4	2		2	1		1		7				19
Mucopolisacaridosis I					2			6		1	2	4	1	1			17
Mucopolisacaridosis VI		2			1	1		3	1				2				10
Total	476	857	407	1.253	2.670	908	1.388	3.073	2.364	1.656	87	426	15.741	509	126	504	32.445

El **48,52%** (15.741) de los beneficiarios de la Ley Ricarte Soto reciben tratamiento en la Región Metropolitana, y estos se concentran en el problema de salud "Artritis Reumatoide Refractaria" y "Cáncer de mama Gen Her2" con 3.596 y 1.876 casos respectivamente.

Existen 75 casos en seguimiento por autorizar para los problemas de salud Bomba de insulina, Cáncer de mama Gen Her2, Hipertensión Arterial Pulmonar y Enfermedad de Chron.

9. Distribución por Patología y Prestador donde se otorga el Tratamiento.

Si bien la tabla que refleja estos resultados es muy amplia, al realizar el análisis se observa que, el prestador con mayor número de beneficiarios en tratamiento corresponde al Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco con un total de 1.870 beneficiarios en tratamiento, de estos, el mayor número se concentra en tratamiento para Artritis Reumatoide Refractaria con 832 beneficiarios, seguido de 339 beneficiarios para Artritis Psoriásica y 157 beneficiarios de Cáncer de Mama Gen Her 2(+).

El segundo prestador con mayor número de beneficiarios corresponde al Hospital Clínico Universidad Católica, que cuenta con 1.821 beneficiarios, de los cuales 481 reciben los beneficios del problema de salud Artritis Reumatoide Refractaria, 386 para Esclerosis Múltiple Refractaria y 338 son beneficiarios de Bomba de Insulina.

IV. CONCLUSIONES

El número total de usuarios de la Ley Ricarte Soto al 30 de septiembre de 2023, con corte 25 de octubre del presente año, corresponde **61.045**.

El FONASA es la Aseguradora que concentra el mayor número de usuarios de la Ley Ricarte Soto con 46.523 (76,21%).

Existen 3 problemas de salud que concentran el mayor número de usuarios en total, correspondiente a: "Profilaxis VRS", "Artritis reumatoide refractaria" y "Cáncer de mama Gen Her 2" con 16.126, 10.987 y 9.515 casos respectivamente.

El mayor número de usuarios se encuentra en estado de "seguimiento", recibiendo tratamiento, con 32.445 (53,15%). Al realizar la comparación con el estado total de los usuarios, se obtuvo que el número de usuarios aumentó un 5,10% (2.963) con relación al corte anterior de junio de 2023. Por otra parte, se presentó un aumento en los casos en estado cerrado, cerrado previa confirmación, confirmación, descarte y suspendido, con relación al corte de junio de 2023, representados por un 2.1%, 9.45%, 84.88%, 4.32% y en un 7.62% respectivamente.

El Problema de Salud con mayor número de solicitudes es "Bomba de Insulina" con 52 solicitudes (19,7%).

El 64,64% (39.460) del total de usuarios de la Ley Ricarte Soto corresponde al sexo femenino, y un 35,36% (21.583) al sexo masculino. Destaca la presencia de 2 casos a nivel nacional con identificación por sexo indeterminada, representando sólo un 0,003% del total de usuarios.

La Región Metropolitana concentra el mayor número de beneficiarios de la Ley Ricarte Soto con un 48,52% (15.741).

El mayor número de beneficiarios en tratamiento se concentra en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco con 1.870 beneficiarios, seguido por el Hospital Clínico Universidad Católica, que cuenta con 1.821 beneficiarios.